

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO DE AUXILIARES DEL
COMERCIO DE SEGUROS.**

SANTIAGO, 17 de abril de 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2641

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5°, 20 N° 13 y 33 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 3° letra g) y demás disposiciones pertinentes del D.F.L. N° 251 de 1931, Ley de Seguros; en el artículo 1° del D.S. N°1.055 que Aprueba Nuevo Reglamento de los Auxiliares del Comercio de Seguros y Procedimiento de Liquidación de Siniestros; en la Circular N°1.679 de 2003; y en la Resolución Exenta de la Comisión para el Mercado Financiero N°8.678 de 2019.
2. La solicitud de inscripción de doña Pamela del Rosario Bellido Hugueño, en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros.

CONSIDERANDO:

1. Que, habiendo la persona previamente señalada proporcionado los antecedentes previstos en la normativa para acreditar los requisitos para su incorporación al Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud de doña Pamela del Rosario Bellido Hugueño, en la calidad de Corredor de Seguros en el Registro en cuestión.
2. Que, la vigencia de la póliza es desde el 15/04/2020 hasta el 14/04/2021, por lo tanto, no se podrá realizar la inscripción después del 14/04/2021.

RESUELVO:


1. Dese curso a la solicitud de inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros de doña **Pamela del Rosario Bellido Hugueño, Rut.:8.714.812-2**, la cual se realizará, previo pago de los derechos pertinentes, el que deberá ser solicitado al mail **pamela.bellidoh@gmail.com**, conforme a los antecedentes que registra el caso.



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-2641-20-17647-O*

2. Notifíquese la presente Resolución al Secretario General de esta Comisión.
3. Una vez practicada la respectiva inscripción, los oficios y antecedentes acompañados a esta Comisión por el interesado –que hasta este momento no tuvieran esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificado de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información de esta Comisión, aprobado por Resolución Exenta N°6.605, de 29 de diciembre de 2017.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



GAYARDO GOUDEAU GOMEZ
JEFE DIVISION CONTROL ENTIDADES NO ASEGURADORAS
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-2641-20-17647-O